



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 381-2024-MDLM/A.

La Morada, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante Proveído N°5392-MDLM de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la MDLM; con **INFORME N°456-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, con **INFORME N°913-2024-MDLM/GPP/PAAD** de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que a Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la precitada norma, que señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3) del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N°32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, estipula que según los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos de Gobierno Regional y de Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en



DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



el párrafo 31.2., el titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.



Que, mediante INFORME N°913-2024-MDLM/GPP/PAAD de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita aprobación mediante acto resolutivo los presupuestos instituciones de apertura (PIA) 2025.

Que, mediante PROVEIDO N°5402-GM-MDLM de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica para los informes correspondientes.



Que, mediante INFORME N° 456-2024-GAJ-MDLM/CAFV de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda derivar a Sesión de concejo Municipal la APROBACIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°71-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025** de la Unidad Ejecutora 301872 Municipalidad Distrital de La Morada, con un total de S/11.057,277.00 (Once millones cincuenta y siete mil doscientos setenta y siete con 00/100 soles.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal año 2025, de la Unidad Ejecutora 301872 de la Municipalidad Distrital de La Morada, Provincia de Marañón, departamento de Huánuco, de acuerdo a los siguientes:

Cuadro N° 01, Fuentes de Financiamiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN SOLES)
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 2,106,207.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 97,550.00
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 8,853,520.00
TOTAL	S/ 11,057,277.00

Cuadro N° 02. Gastos Corrientes, Capital y capital de proyectos priorizados.

DESCRIPCIÓN	(EN SOLES)
Gastos Corrientes.	S/ 1,799,556.00
Gasto de Capital	S/ 424,300.00
Gastos de Capital de Proyectos Priorizados	S/ 8,833,421.00
TOTAL	S/ 11,057,277.00





ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Morada, correspondiente al año 2025, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRESENTAR** copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAÑÓN - HUÁNUCO
Percy Yennifer Soncco Trujillo
ALCALDE



DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com